

Juzgado Cincuenta Y Tres Civil Municipal

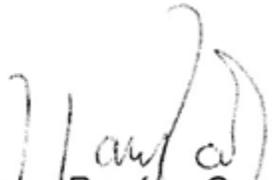
Bogotá D.C., Veintinueve (29) De Octubre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ordinario Rad. 11001400301220130113300

Visto informe secretarial, previo a resolver sobre la solicitud de relevar a la curadora ad litem, la Juez resuelve:

Requerir a la abogada Liria Arévalo Rodríguez, para que en el término de tres (3) días, acredite la impasibilidad manifestada, so pena de no tener por aceptada la excusa presentada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 - octubre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria